Riohacha, 23 de mayo de 2023.

PARA: **CINDY BERMUDEZ NIEVES, DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTEY VIVIENDA SOCIAL**

DE: **RONALD NEIL PEREZ OJEDA, DIRECTOR DE CONTRATACION**

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR AL CONVENIO SOLIDARIO N° 019 DE 2023.**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que usted, ejercerá la supervisión al Convenio Solidario N° 019 de 2023., cuyo objeto es "**DESARROLLAR EL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO PROTECCIÓN PASIVA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL RIO TAPIAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA** En tal virtud, estará obligada a cumplir las funciones y ejercer las facultades, que de manera general consagran los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011

En especial le corresponde verificar:

1. Antes del Acta de Inicio, que el Convenio haya cumplido con todo para su legalización. Así mismo una vez firmada el acta de inicio solicitar al convenio que actualice la vigencia de las garantías a partir de la fecha de dicha acta, si aplica.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y actividades contratadas.
3. Buscar el cumplimiento de los fines del convenio y de los resultados esperados con la celebración del mismo, conforme a los estudios previos.
4. Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
5. Vigilar la correcta ejecución del objeto del convenio.
6. Remitir oportunamente a la oficina de Tesorería Distrital los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
7. Informar oportunamente a esta dirección sobre las irregularidades o incumplimientos del (a) contratista en la ejecución del Convenio.
8. Presentar informes de los avances de la ejecución de la actividad o prestación del servicio.
9. Vigilar y garantizar que el expediente del Convenio se mantenga actualizado documentalmente, lo cual será certificado por el supervisor previo a los pagos y en los demás momentos que se requieran.
10. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al Convenio, cuando sea procedente.
11. Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte de los contratistas de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de la de ley cuando hubiera lugar a ellos.

12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del Convenio.
13. Todas las actuaciones del supervisor se realizaran acorde al manual de supervisión vigente y se verán reflejadas en la plataforma del secop II.

Confiando en su buena gestión,

Ronald Neil Perez Ojeda.

RONALD NEIL PÉREZ OJEDA
Director de Contratación